

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41794 ZARAGOZA

D.^a Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Hago saber:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 298/2009 se ha dictado el 12 de noviembre de 2014 auto de conclusión por inexistencia de bienes y derechos del deudor concursado BELLMON, S.L., con CIF B-50193770.

Segundo.- En dicho auto se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.- Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140057474-1